

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2023
RI/7ºE CT/2023**

Visto para resolver el procedimiento de acceso a la información pública, derivado de la solicitud de información **330022123000066** con base en los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Con fecha 20 de abril de 2023, se recibió en la Unidad de Transparencia, la solicitud con folio 330022123000066, mediante el cual se requirió lo siguiente:
"Listado detallado de los precios a los que se compraron medicamentos e insumos a empresas europeas durante los ejercicios de 2020, 2021 y 2022." (Sic)
- II. La Gerencia de Adquisiciones, a través del oficio GA/548/2023, clasificó como confidencial los datos referentes al precio de los productos adquiridos a empresas europeas en los ejercicios 2020, 2021 y 2022 para comercializar, por considerarse como secreto comercial en virtud de ser información que le significa una ventaja competitiva y económica a BIRMEX en el mercado de biológicos.
- III. Lo anterior con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública artículo 163 fracción I de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y numerales Trigésimo octavo y Cuadragésimo quinto de Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., es una empresa de participación estatal mayoritaria, con fundamento en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el artículo 2 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

"Artículo 3o.- El Poder Ejecutivo de la Unión se auxiliará en los términos de las disposiciones legales correspondientes, de las siguientes entidades de la administración pública paraestatal: I.- Organismos descentralizados; II.- Empresas de participación estatal, instituciones nacionales de crédito, organizaciones auxiliares nacionales de crédito e instituciones nacionales de seguros y de fianzas, y III.- Fideicomisos." (Sic)

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

"Artículo 2o.- Son entidades paraestatales las que con tal carácter determina la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal." (Sic)

SEGUNDO. - Este Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al respecto, los preceptos citados establecen:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

"Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2023
R1/7ªE CT/2023

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se registrarán por los siguientes principios y bases:

...

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

...

La ley establecerá aquella información que se considere reservada o confidencial

Artículo 8o. Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.

...

A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

..."

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;"

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 65. Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados..."

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública.

SEGUNDO. - El Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., **CONFIRMA** la clasificación del precio de los productos adquiridos para comercializar a empresas europeas durante los ejercicios de 2020, 2021 y 2022, por considerarse información confidencial, requeridos a través de la solicitud con folio 330022123000066, con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 163 fracción I, de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

TERCERO. - El solicitante podrá interponer el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2023
R1/7ªE CT/2023**

CUARTO. - Notifíquese, por conducto de la Unidad de Transparencia de BIRMEX, al solicitante para los efectos conducentes.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., en la Séptima Sesión Extraordinaria 2023, siendo las doce horas con treinta minutos del once de mayo del año dos mil veintitrés.

<p align="center">Titular de la Unidad de Transparencia</p>	 Maestra Norma Angélica Cabrera Hernández
<p align="center">Responsable del Área Coordinadora de Archivos</p>	 Licenciado David González de la Llave Gállego
<p align="center">Suplente del Titular del Órgano Interno de Control</p>	 Contador Público Leopoldo Gómez Gen

Estas firmas pertenecen a la resolución R1/7ªE CT/2022 emitida por el Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. el 11 de mayo de 2023.